

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de: ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ solicita su intervención con el tema Historia de México. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE CHAVEZ ZAPATA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA A LA EMPRESA SERVICIO CANCÚN DE DURANGO, S.A. DE C.V. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO

URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ SEGISMUNDO AYÓN FLORES, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN SU PROPIEDAD, UBICADA EN CALLE "ALBERTO TERRONES" No. 805 ESQUINA CON "BOULEVARD FELIPE PESCADOR" DE LA COLONIA FATIMA.

**6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA "EMPRESA CENTRAL DE GAS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.," REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CON SUS RESPECTIVAS OFICINAS, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 4.5 POBLADO LA TINAJA Y LOS LUGOS, MUNICIPIO DE DURANGO.

**7.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **8.-** ASUNTOS GENERALES. **8.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE LUIS CISNEROS PEREZ CON EL TEMA HISTORIA DE MEXICO.

**Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTOBAL COLON, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" ubicado en el poblado Cristóbal Colón del municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Ibarra Castorena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros n° 111, fraccionamiento Fidel

Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Karina Ibarra Castorena, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tripitas) en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., a ubicarse en Av. Mercurio n° 137, entre calle Ebanistas y Carpinteros, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 7:30 a 12:00 p.m., de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tripitas en un puesto semifijo, toda vez que la interesada pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Karina Ibarra Castorena, realizar la venta de alimentos preparados (tripitas) en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Mercurio n° 137, entre calle Ebanistas y Carpinteros, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Margarito Vazquez Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Margarito Vazquez Rivas, solicita autorización para realizar la venta de tepache y agua fresca en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Milpillas y Santa María de Ocotán, fraccionamiento La Forestal, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que

obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Margarito Vazquez Rivas, realizar la venta de tepache y agua fresca en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Milpillas y Santa María de Ocotán, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Gandarilla Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fundo Legal 20 de Noviembre n° 416, fraccionamiento Caminos del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Elías Gandarilla Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Plan de Guadalupe n° 326, colonia Fundo Legal 20 de Noviembre, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Gandarilla Sánchez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual

pretendía ubicar en calle Plan de Guadalupe n° 326, colonia Fundo Legal 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alonso López Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres n° 235, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Alonso López Figueroa, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y verduras en una camioneta, a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras y Av. Aluminio, colonia 20 de Noviembre, en horario de 10:00 a 19:00 horas, de martes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de fruta y verdura, ya que la instalación del vehículo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Alonso López Figueroa, realizar la venta de fruta de temporada y verduras en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras y Av. Aluminio, colonia 20 de Noviembre, en horario de 10:00 a 19:00 horas, de martes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Israel Rosales Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Hidalgo No. 407, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Israel Rosales Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x2.10 metros, así

como la instalación de dos mesas y ocho sillas, a ubicarlos en calle Pino Suárez, frente a la calle Domingo Arrieta, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Israel Rosales Castañeda, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x2.10 metros, así como la instalación de dos mesas y ocho sillas, los cuales pretendía ubicar en calle Pino Suárez, frente a la calle Domingo Arrieta, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lázaro Jesús Márquez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 404, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Lázaro Jesús Márquez García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Privada Santa Teresa, casi esquina con Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así

como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lázaro Jesús Márquez García, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Santa Teresa, casi esquina con Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Jilgueros No. 109, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.75x3.05 metros, a ubicarlo en Avenida General Tornel, entre las calles de Paseo de los Flamings y Paseo de los Jilgueros, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo (a un costado del Oxxo). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.75x3.05 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida General Tornel, entre las calles de

Paseo de los Flamings y Paseo de los Jilgueros, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Yolanda Corral Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda Cerino No. 216, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Yolanda Corral Rueda, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una tarima con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Fanny Anitúa, entre las calles de Privada Loza y Avenida Universidad, colonia Los Ángeles, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves (al exterior de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante realiza la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Yolanda Corral Rueda, realizar la venta de dulces, en una tarima con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitúa, entre las calles de Privada Loza y Avenida Universidad, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rita Regis Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eloy Cavazos No. 306, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rita Regis Galván, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, a ubicarlo en Avenida Veterinaria S/n, entre Boulevard Durango y Carretera Durango-Mazatlán, colonia Valle del Sur, en un

horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rita Regis Galván, realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Veterinaria S/n, entre Boulevard Durango y Carretera Durango-Mazatlán, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Isac Marrufo Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Xicoténcatl No. 706, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. César Isac Marrufo Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.94x3.00 metros, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad, entre las calles Francisco González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Isac Marrufo Marrufo, realizar la venta de tacos y burros de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.94x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad, entre las calles Francisco González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gerardo Borja Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda San José No. 101, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Gerardo Borja Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en la calle Santa Elisa, esquina con Hacienda San José, fraccionamiento Hacienda de Tapias, en un horario de 08:30 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Borja Hernández, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en la calle Santa Elisa, esquina con Hacienda San José, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en

uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE CHAVEZ ZAPATA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Chávez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Terrones Benítez n° 219, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Chávez Zapata, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en una hielera y un termo (1.10x1.50 mts.), a ubicarse en calle Gómez Palacio y Mariano Balleza, colonia Silvestre Dorador (frente al ISSSTE), en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en una hielera y un termo en un espacio a ocupar de 1x1 mts., En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Chávez Zapata, permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en una hielera y un termo, en un espacio a ocupar de 1.00x1.00 mts., a ubicarse en calle Gómez Palacio y Mariano Balleza, colonia Silvestre Dorador (frente al ISSSTE), en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las

disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA A LA EMPRESA SERVICIO CANCÚN DE DURANGO, S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2527/09 que contiene la solicitud presentada por la empresa Servicio Cancún de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango n° 913, colonia Jardines de Cancún y/o calle Educación n° 518, colonia Porfirio Díaz, esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la empresa Servicio Cancún de Durango, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para una gasolinera, ubicada en calle Durango n° 913, colonia Jardines de Cancún. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la empresa Servicio Cancún de Durango, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una gasolinera, ubicada en calle Durango n° 913, colonia Jardines de Cancún. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores". Artículo 79 "Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así

como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores”. Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. **TERCERO:** Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **CUARTO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ SEGISMUNDO AYÓN FLORES, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN SU PROPIEDAD, UBICADA EN CALLE “ALBERTO TERRONES” No. 805 ESQUINA CON “BOULEVARD FELIPE PESCADOR” DE LA COLONIA FATIMA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3777/09, que contiene la petición del C. José Segismundo Ayón Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Alberto Terrones No. 805, Col. Fátima, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de vallas publicitarias en su propiedad ubicada en Alberto Terrones No. 805 esq. Con Blvd. Felipe Pescador, Col. Fátima, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Se turno por parte del C. José Segismundo Ayón Flores solicitud ante la secretaria del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación de las vallas publicitarias así como la propuesta de diseño de la misma con fecha del día 7 de octubre del presente año. **SEGUNDO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. **CUARTO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. **QUINTO.-** En análisis de la propuesta presentada por el C. José Segismundo Ayón Flores se determino que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos previstos en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango así mismo en lo referente a la

subdivisión de las vallas publicitarias se le autoriza solo a subdividirla en tres partes es decir en tres anuncios a la vez como máximo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 19 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de carburación con sus oficinas, en el domicilio mencionado en el considerando primero. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Segismundo Ayón Flores la instalación de tres carteleras para colocar publicidad de diferente tipo adosadas a la fachada lateral de planta alta que colinda al Blvd. Felipe Pescador, con una medida de 4.50 metros de longitud por 4.40 metros de altura cada una, cubriendo una longitud total de 13.50 metros, sin tapar el área de ventana, en el predio ubicado en Alberto Terrones No. 805 esq. Con Blvd. Felipe Pescador, Col. Fátima. Condicionado a colocar tres anuncios a la vez como máximo y a reubicar a un área visible la placa de nomenclatura del Blvd. Felipe Pescador, así como cumplir con los requisitos técnicos previstos en el Reglamento de Anuncios del Municipio para anuncios espectaculares con el fin de que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas verifique los mismos mediante los siguientes requisitos: Uso de Suelo aprobado por la Dirección Municipal De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil. a) Plano de elementos estructurales. b) Planos que contengan cortes, perspectivas y plantas. c) Memoria de Cálculo general, memoria de cálculo estructural, considerando el empuje por vientos máximos históricos en el área de instalaciones, así como estudios de mecánica de suelo y cimentación en su caso. d) Materiales de construcción. e) Firma de Perito responsable con registro vigente en planos, proyectos, cálculos y solicitud. f) Dictamen de Comisión Federal de Electricidad que asegure el cumplimiento de las normas técnicas del proyecto, distancias con respecto a las líneas de distribución y en su caso sistemas de protección contra corto circuito, de tierras, protección de sobre cargas y demás relativas a la seguridad de personas o bienes. g) Carta de responsabilidad civil o fianza, en su caso, para aseguramiento de daños a terceros, firmada por el propietario de las carteleras. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA "EMPRESA CENTRAL DE GAS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.," REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CON SUS RESPECTIVAS OFICINAS, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 4.5 POBLADO LA TINAJA Y LOS LUGOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3880/09 que contiene la solicitud presentada por la

empresa "Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V.", referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de carburación con sus respectivas oficinas. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud de fecha 15 de octubre del presente año la empresa Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V. presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de carburación con sus respectivas oficinas, en el predio ubicado en la carretera Durango – Parral Km. 4.5 Poblado en el Poblado La Tinaja y los Lugos. **SEGUNDO.-** Que del plano que se anexa en el expediente respectivo se desprende que la superficie a ocupar por las instalaciones de la estación de carburación y oficinas es de 1,200 metros cuadrados, con 40 metros de frente sobre la carretera Durango – Parral y 30 metros colindantes con la Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuaria de Durango, S.C.L. **TERCERO.-** Que dentro de la superficie descrita en el considerando anterior, se pretende construir una superficie de 200 metros, para la estación y las oficinas. **CUARTO.-** Que del estudio realizado, se desprende que el predio en el que se pretende construir la estación de carburación con sus respectivas oficinas, esta clasificado para su uso, en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como corredor urbano intenso comercial y de servicios, dentro de una zona industrial. **QUINTO.-** Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. **SEXTO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 19 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó las petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de carburación con sus oficinas, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V., el Uso de Suelo para la construcción de una estación de carburación con sus respectivas oficinas con una superficie de 200 metros sobre una fracción de terreno de 1,200 metros cuadrados señalada en el considerando segundo y ubicada en el la carretera Durango – Parral Km. 4.5 Poblado en el Poblado La Tinaja y los Lugos. Condicionado a que deberán cumplir con la legislación y reglamentación que para este tipo de construcción y giro se requiere. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3987/09.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre septiembre-octubre de 2009, para su revisión y aprobación. 3988/09.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010. 3989/09.- Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 185, con domicilio actual en calle victoria esq. Gómez Palacio Noroeste, zona centro, con giro de licorería o

expendio, para quedar en Domingo Arrieta no. 821, Local-3, Fracc. Camino Real. 3990/09.- S.I.C.S.A. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 47, con domicilio actual en calle Belisario Domínguez no. 503, Fracc. Hernández, con giro de Minisuper, para quedar en calle Zacatecas no. 1012, Col. Morga. 3991/09.- L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Secretario Ejecutivo de la Feria Nacional de Durango; solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con varios giros. 3992/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Antonio Medina García, de parcela no. 17 P1/2 Z-1, Ejido Morga. 3993/09.- C. Josafatt Emmanuel Herrera Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3994/09.- C. María del Carmen Silva López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública. 3995/09.- C. Graciela Herrera Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3996/09.- C. María del Socorro Nájera Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3997/09.- C. Ángel Miguel Cuevas Faudoa solicita permiso para la venta de alimentos, nieve, bebidas hidratantes y frutas en un puesto semifijo. 3998/09.- C. Adolfo Arreola Aguilar solicita permiso para la instalación de un café Internet, el cual contará con 7 máquinas y un servidor. 3999/09.- C. Guillermina Herrera Alvarado solicita permiso para vender adornos navideños sobre una mesa, frente a su domicilio. 4000/09.- C. Miguel Ángel Díaz Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4001/09.- C. Fanny Daleth Villarreal Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4002/09.- C. Juan Francisco Ángeles Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4003/09.- C. Luis Manuel Romero Morales solicita licencia para el funcionamiento de video juegos, el cual contará con una máquina. 4004/09.- C. Emilio Meza Rodríguez solicita permiso para la venta de elotes crudos en una camioneta. 4005/09.- C. Yadira Álvarez Cardiel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4006/09.- C. G. Ulises Juárez Delgado solicita permiso para tomar fotografías digitales en la Plaza de Armas, en un puesto semifijo. 4007/09.- C. María Elena Soto Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4008/09.- C. Pedro Moreno Ramírez solicita permiso para la instalación de una boletería en un puesto semifijo. 4009/09.- C. Jorge Luis Varela Franco solicita permiso para la venta de dulces en la vía pública. 4010/09.- C. Felipa Beltrán Aldana solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 4011/09.- C. Luis Antonio Quiñones Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4012/09.- C. Antonia García Contreras solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 4013/09.- C. Alma Delia Barrientos Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4014/09.- C. María del Rosario Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4015/09.- C. Guadalupe Meza Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4016/09.- C. María del Refugio Reyes Vallejos solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4017/09.- C. Porfirio Martínez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, de manera ambulante. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informes de gestoría correspondientes a los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre de 2009. Comisión de las Actividades Económicas presenta informe semestral correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2009. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20

de noviembre del presente año. C. M.C.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de noviembre del presente año. 4018/09.- C. Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita se le autorice la ayuda de pensión al C. Iván Carrera Díaz, trabajador municipal. 4019/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Miriam Lanzarín Roldán, de Prol. Lázaro Cárdenas (Libertad) no. 401, Col. Universal.

**Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE LUIS CISNEROS PEREZ CON EL TEMA HISTORIA DE MEXICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros integrantes del Ayuntamientos, Alumnos que representan a la Escuela Secundaria Ricardo Flores Magón, que bueno que se encuentran en esta sesión, hago uso de la palabra hoy 20 de noviembre, una fecha que siempre debe estar presente en el corazón de todos los mexicanos por ser el día en que hace 99 se dio inicio a un movimiento armado histórico, a la Revolución Mexicana. Y quiero resaltar que no considero justo que por cuestiones económicas y decisiones políticas desafortunadas, que dieron origen a los llamados "inicios o fines de semana largos", este Cabildo, del que formamos parte, pase desapercibido este día. En este sentido pues, permítanme recordar de manera breve, algunos personajes y hechos importantes de este movimiento armado de principios de siglo XX. En efecto, en un día como hoy hace 99 años inicia la Revolución Mexicana. Recordemos, 100 años antes, los mexicanos emprendimos una lucha revolucionaria en contra del imperialismo español, que nos llevó a construir una nación. Pero cien años después, nuestra nación ya no era gobernada por monarcas extranjeros como en aquel entonces, sino por un dictador: el General Porfirio Díaz. Durante los más de 30 años que el General Díaz se mantuvo en el poder, los ciudadanos no pudieron elegir gobernante, debido a que un pequeño grupo de personas acapararon el poder, dando origen a una tremenda desigualdad social en la que una minoría cada vez era más rica, viviendo en palacetes al estilo europeo; y por el contrario, la gran mayoría cada vez eran más pobres e intentaban al menos "sobrevivir" en pequeños jacales. Pero también inició otra capa social antes desconocida: la clase media esa clase que servía para que los empresarios aumentaran sus riquezas. Este era el ambiente que se vivía en el país a principios de 1900. Entonces, un nombre comenzó a sonar en la vida política de México: Francisco Indalecio Madero quien, habiendo fundado el llamado Club Democrático Benito Juárez, posteriormente creo una red de intercomunicación entre los círculos opositores al regimen porfirista. Para 1908 Francisco I. Madero, publicó su obra: "La sucesión presidencial en 1910". En ella plasmó un estudio de la dictadura militar y planteo la necesidad de crear un partido independiente que lograra la efectividad del sufragio y el triunfo del principio antirreleccionista, con el cual se combatiría la dictadura de Porfirio Díaz. Este, por su parte, pensaba que el pueblo de México ya estaba listo para comenzar a vivir un gobierno democrático, y que para llegar a él, había que crear diversos partidos políticos que contendieran. Así, permitió que se crearan y se postularan candidatos para finalmente votar por un nuevo presidente. Madero aprovechó esta nueva posición de Díaz y fue postulado como presidente del partido que fundó. Pero antes de las elecciones de 1910, Madero fue encarcelado en Monterrey y posteriormente trasladado a San Luis Potosí, siendo acusado de haber pronunciado un discurso en el que injuriaba al Presidente. Con madero fuera del escenario, Porfirio Díaz – a través de un fraude electoral- es reelecto presidente de México y hasta ese momento, Madero es puesto en libertad a condición de que

abandonara la ciudad. Decide ir hacia San Antonio, Texas, cruzando por ladero, y ahí lanza el manifiesto conocido como Plan de San Luis Potosí. En él denuncia el fraude electoral de junio de 1910, desconoce los poderes constituidos, y en su artículo 7 incita al pueblo a tomar las armas para derrocar la dictadura. Decía este artículo: “El día 20 de noviembre desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la república tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan. Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán en la víspera”. Y este plan que subrayaba el principio de: “sufragio efectivo. No reelección” fue el acicate para que la Revolución diera inicio. El primer brote sangriento se dio el 18 de noviembre cuando Aquiles Serdán, uno de los más puros revolucionarios, fue asesinado en su casa. Posteriormente inicio la lucha armada en Chihuahua, donde el ejército de Porfirio Díaz fue derrotado. Francisco Villa, se levantó en el norte y prontamente la revolución se extendió a otras ciudades del país. Dándose cuenta de su inminente derrota, Díaz decide entrar en negociaciones, pero al no poder sacar provecho de ellas, decide renunciar y viajar a Francia abandonando definitivamente el país. Después de seis meses de lucha, la revolución maderista había triunfado. Madero, apoyándose en los tratados de Ciudad Juárez, negoció el poder colocando en el gobierno interino a varios de sus hombres y formalizó las próximas elecciones para 1911. Como Madero no deseaba llegar al poder de manera ilegítima, decidió que Francisco León de la Barra fuera nombrado presidente interino, pero desafortunadamente este interinato solo provocó discordias entre los revolucionarios. Así con un partido resquebrajado, Madero asumió el poder. Las discordias revolucionarias comenzaron a enfatizarse y a escasos veinte días de haber tomado la presidencia, Emiliano Zapata se levantó en su contra arguyendo que el primer punto a resolver eran las carencias de tierra. “Tierra y libertad” –gritó Zapata y “tierra y libertad”- coreo el pueblo. Como para Madero, el verdadero camino de la revolución era la ley y solo mediante ella deberían encontrar soluciones a los verdaderos problemas nacionales, exigió que se depusieran las armas y Zapata se sintió traicionado. La situación nacional se hizo más compleja. Se empezó a vivir un clima de inseguridad que preocupó a los dueños del poder económico para quienes la paz y la seguridad eran condiciones esenciales para su prosperidad. La legalidad y el deseo de acuerdo del presidente Madero se confundieron con fragilidad y temor por lo que los empresarios decidieron que si Madero no podía ordenar al país, entonces se necesitaba de una acción enérgica contra su gobierno. Y comenzaron a fraguar un plan para derrocarlo. Fue entonces cuando apareció en escena Victoriano Huerta, quien comenzó con su doble juego: engañaba al presidente a quien supuestamente defendía y a los rebeldes con los que supuestamente negociaba; pero en realidad era partidario de derrocar a Madero en complicidad con los representantes de los intereses extranjeros. Así, en enero de 1913, inició la llamada “decena trágica” es decir, diez días de guerra en la ciudad de México que terminaron por derrocar al Presidente”. El 22 de febrero de 1913, Francisco I. Madero fue asesinado por la espalda, aplicándosele la “ley fuga” mientras era trasladado a la penitenciaría de Lecumberri. Después de estos acontecimientos, Huerta fue nombrado presidente, pero debido a que era conocida la forma en que llegó al poder, y a que estaba ligado a los intereses de Estados Unidos, no pudo crear una imagen pública positiva y su ascensión a la silla presidencial provocó la unificación de los revolucionarios en su contra. Por ello, Huerta se ve forzado a abandonar el poder en 1914. Por esas fechas, Venustiano Carranza se levantó en armas en Coahuila y los revolucionarios lo tomaron como caudillo con el objetivo de restaurar el orden constitucional. Por ello, Carranza se empeñó en consolidar un gobierno que hiciera posible las transformaciones sociales y

económicas del momento histórico que el país vivía; y en un corto lapso, logró aumentar su prestigio y poder. Trató de lograr la unidad revolucionaria, de fortalecer la imagen de su gobierno en el extranjero, y de acabar con los brotes de insurrección. Sin embargo, no se pudo dar una organización nacional rápida, por lo que decidió poner orden, a unos por el terreno de las armas, y a otros por el de las ideas, provocando una nueva era de violencia. Al mismo tiempo, la fraternidad de los hombres de armas y de caudillos dejó de funcionar. Villa ya era enemigo de Obregón; y Zapata de Venustiano Carranza. Para 1917 se promulgó la Constitución que actualmente nos rige, en la ciudad de Querétaro, y el presidente Carranza se convirtió en el primero en gobernar bajo este nuevo régimen constitucional. En 1919 es asesinado Zapata; y en ese mismo año se promulgó el plan de Agua Prieta que proclamaba que la soberanía radicaba en el pueblo. Los revolucionarios volvieron a chocar entre sí y Carranza fue asesinado. Para 1920, es decir, diez años después de iniciada la revolución, Madero, Zapata y Carranza, ya habían muerto, pero su legado, trabajado ahora por los nuevos caudillos revolucionarios estaba próximo a marcar el final de la revolución. El General Alvaro Obregón es quien comenzó la etapa final. Con gran prestigio y poder y para hacer crecer su base popular de apoyo y asentar las bases de un esquema político diferente, trabajó afanosamente en otorgar derechos a obreros y campesinos. En 1924 ocupó la presidencia Plutarco Elías Calles y es con él con quien el nuevo esquema político tomó forma definitiva. Estos fueron los caudillos de la revolución y estos fueron sus logros. Por eso, el 20 de noviembre es una fecha que siempre debe estar presente en el corazón de todos los “verdaderos” mexicanos. Es una fecha que cuando menos debe ser recordada como el inicio de la “revolución mexicana”, y en homenaje a tantos y tantos mexicanos que ofrendaron su vida por darnos una mejor patria. Compañeros y compañeras del Ayuntamiento, termino resumiendo y para no olvidarnos que los problemas que propiciaron el movimiento armado, esto es, a los que hicieron la revolución mexicana fueron, entre otros: la injusta distribución de la riqueza, la existencia de grandes latifundios que ponían al campo de México en manos de unos cuantos hacendados, la explotación de los trabajadores por los industriales capitalistas, la corrupción administrativa, la negación de la democracia en las elecciones y el estancamiento cultural del país. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: “... Amigas y amigos regidores... ciudadanos duranguenses, compañeros y compañeras de los medios de comunicación. Hoy 20 de noviembre, estamos celebrando el inicio de una de las gestas heroicas que definieron el rumbo de nuestro país. Celebramos también, el nacimiento de un movimiento social, que luchó por las causas más nobles de todos los mexicanos, libertad y justicia social. En sus ideales, se fundaron las instituciones que dieron forma y que hoy en día, sostienen la vida de nuestro país. Hoy la lucha ya no es armada, hoy la lucha de todos es con ideas, con proyectos, con trabajo y servicio a favor de nuestras comunidades. Hoy la lucha de los gobiernos, de los empresarios de los trabajadores, de las amas de casa, es por obtener mejores niveles de vida en base a la suma de esfuerzos; en base a la construcción de las grandes obras que generan desarrollo y estabilidad para todos. Estoy plenamente convencido de que Durango vive momentos de gran trascendencia; que hacia adelante, tenemos el reto de consolidar el gran proyecto transformador de nuestro estado. Estos son momentos de sumar, no de dividir o confrontar; estos son momentos de abonar al desarrollo con trabajo; estos son momentos de creer en Durango, creer en nuestra capacidad, creer en nuestro potencial de desarrollo. En este sentido, quiero expresar nuestro reconocimiento a nuestros legisladores federales por Durango –de todos los partidos- por la enorme labor que

realizaron en el Congreso de la Unión defendiendo los intereses de todos los duranguenses. Expreso también nuestro reconocimiento al liderazgo a la visión y el empuje del Gobernador Ismael, quien encabezó los trabajos de gestoría con un enorme compromiso. El 2010 será un gran año para Durango; hago un amplio y respetuoso llamado a mis compañeros regidores, para que continuemos trabajando siempre unidos. Para que en la suma de esfuerzos y con pleno respeto a nuestras diferencias, construyamos los acuerdos y generemos los programas y proyectos que nos demanda la ciudadanía. Trabajemos juntos en la agenda ciudadana, trabajemos en la agenda de resultados y de esfuerzos que ellos nos demandan. Durango merece todo nuestro esfuerzo; en honor de aquellos que derramaron su sangre y de las presentes y futuras generaciones... demos el mejor de nuestros esfuerzos por nuestra tierra. Muchas gracias y sigamos trabajando. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

---

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ  
Segundo Regidor

---

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---